

„dad, de que certificamos, y se ejecutó en la forma siguiente:
 „Señor: Por la ley segunda, título quince, Partida segun-
 „da, está dispuesto lo que se ha observado de tiempo inme-
 „morial, y lo que se debe observar en la sucesion de estos Rei-
 „nos; habiendo mostrado la experiencia la grande utilidad
 „que se ha seguido de ello, pues se unieron los Reinos de Cas-
 „tilla y Leon y los de la Corona de Aragon por el orden de
 „suceder señalado en aquella ley, y de lo contrario se han
 „causado guerras y grandes turbaciones.

„Por lo que suplican las Córtes á V. M. que sin embargo
 „de la novedad hecha en el auto acordado quinto, título siete,
 „libro quinto, se sirva mandar se observe y guarde perpétua-
 „mente en la sucesion de la Monarquía dicha costumbre inme-
 „morial, atestiguada en la citada ley segunda, título quince,
 „Partida segunda, como siempre se observó y guardó, y como
 „fue jurada por los Reyes antecesores de V. M.; publicándose
 „ley y pragmática hecha y formada en Córtes, por la cual cons-
 „te esta resolucion y la derogacion de dicho auto acordado.
 „Salon de los Reinos en el Palacio de Buen Retiro á treinta
 „de Septiembre de mil setecientos ochenta y nueve.—*Por Bur-*
 „gos: El marques de Villacampo, D. Manuel Francisco Gil
 „Delgado. *Por Leon:* D. Joaquin de Cea Jove y Valdes, El
 „Marques de Villadángos. *Por Zaragoza:* El Marques de Vi-
 „llafranca, D. Joaquin Cistué. *Por Granada:* D. Diego An-
 „tonio Viana, D. Manuel Villareal y Sanabria. *Por Valen-*
 „cia: D. Ignacio Llopiz Ferriz y Salt, D. Bernardo Inza y
 „Lereu. *Por Mallorca:* D. Antonio Mántis, D. Ignacio Fer-
 „randell. *Por Sevilla:* D. Rui Diaz de Rojas, D. Manuel Ma-
 „ría de Mendivil. *Por Córdoba:* D. Rodrigo Fernandez de
 „Mesa y Argote, D. Joseph Valenzuela Fajardo. *Por Murcia:*
 „D. Joaquin de Elgueta y Mesas, D. Francisco Tomas de Ju-
 „milla y Vera. *Por Jaen:* D. Feliciano María del Rio, Don
 „Manuel de Uribe y Buenache. *Por Barcelona:* D. Manuel
 „de Antich y de Mora, D. Juan Antonio de Miralles. *Por*
 „Avila: El Conde de Ibangrande, D. Francisco Cosío. *Por*
 „Zamora: D. Gerónimo Manrique de Lara, D. Juan García